



Resolución Directoral

Nº 299 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 20 NOV. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 023-2013, de fecha 19,23 y 25 de setiembre del 2013, y;

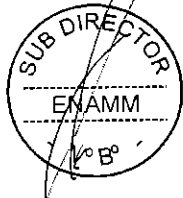
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, modificado por Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio del 2009, Resolución Directoral Nº 192-2009 DE/ENAMM, de fecha 28 de octubre del 2009, Resolución Directoral Nº 199-2009 DE/ENAMM, de fecha 04 de noviembre del 2009, Resolución Directoral Nº 140-2010 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo del 2010, Resolución Directoral Nº 323-2010 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010, Resolución Directoral Nº 326-2013 DE/ENAMM, de fecha 27 de octubre del 2010, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.5 del anexo Bravo del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Marina de Guerra del Perú con fecha 28 de abril 2005 y sus modificatorias; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los conyugues e hijos del superior, subalterno y civil de la Marina de Guerra del Perú, un beneficio del 15 % de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que se imparte en este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante carta V.200 -2817 de fecha 05 de setiembre del 2013, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Alinor Mendoza León, personal subalterno en actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hijo señor Raúl Alberto Mendoza Vigo, alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 15% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;



Que, mediante carta V.200 -2784 de fecha 03 de setiembre del 2013, la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú solicita se le otorgue al señor Octaniel Justo Álvarez Tomasto, personal subalterno en situación de actividad de la Marina de Guerra del Perú, beca de estudios a favor de su hija la señorita Claudia Brigitte Álvarez Zavaleta, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, a efecto que se le incluya dentro del beneficio del 15% de descuento que refiere el convenio mencionado en el párrafo precedente;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 13° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual de enseñanza durante el segundo semestre del año académico 2013, a favor de los señores Raúl Alberto Mendoza Vigo y Claudia Brigitte Álvarez Zavaleta, alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el segundo semestre del año académico 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, para su notificación a los beneficiarios y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

